

## CARTAS

## Reinserción social, ¿mito o realidad?

Señor Director:

Hace unos años publiqué una carta en este mismo medio, titulada: "Denunciar, ¿para qué?". En la misma señalaba que después de desarrollar un proceso judicial completo, y aun teniendo todas las pruebas para acreditar tanto la comisión de un delito grave como la culpabilidad, siendo víctima de un robo con intimidación, la condena había sido cuatro años de libertad vigilada intensiva.

Durante estos días, hemos escuchado a muchos políticos señalar que debemos poner el foco en no criminalizar las conductas, en buscar la reinserción social de la persona que ha delinquido y que las penas altas no logran que la persona que delinque deje de hacerlo. Años más tarde, entonces, la pregunta que me hago es distinta, más ahora que me entero de que esa persona condenada a cuatro años de libertad vigilada intensiva, y aun cumpliendo la misma, ha reincidido y se encuentra en prisión preventiva por un robo con violencia.

Entonces, la pregunta ha cambiado: ¿es la reinserción social una realidad o simplemente un mito?

JOSÉ LUIS RIVADENEIRA D.  
Abogado

## ¿Seguro o plan único de salud?

Señor Director:

Profesores de Salud Pública de las universidades de Chile y Católica de Chile, en reciente carta a su medio, sugieren la mayor eficiencia de los sistemas de salud que tienen administrador único estatal frente a aquellos en que participan administradores privados. Terminan haciendo un llamado a crear un nuevo sistema de salud, "más justo, solidario y eficiente", el que aparece vinculado, entonces, con ese administrador único estatal.

La carta refleja una forma habitual de enfrentar las políticas públicas: a la evidencia, aparentemente neutral, que demostraría la eficiencia y eficacia de un determinado modelo de gestión, se la recubre de una legitimidad que supera la simple maximización de la utilidad. Así, los instrumentos preferidos por el uso asociado de palabras dotadas de autoridad (justicia, solidaridad o equidad) parecen transmutarse de medios contingentes a verdaderos fines o, al menos, medios necesarios. Operar de este modo es entregar los criterios estrictamente políticos a una decisión puramente técnica.

A lo anterior se añade una inclinación a confundir el principio político con una cierta forma de concretar su institucionalización. Así, las virtudes a las cuales se busca que sirvan los medios de gestión resultan, estrictamente hablando, instrumentalizadas, esto es, transformadas en un dispositivo. En efecto, así como las formas legales de libertad y subsidiariedad no son suficiente garantía de un desarrollo integral, las formas oficializadas de justicia y solidaridad —tributarias de la idea de un Estado providente— no son un seguro para superar el individualismo y fragmentación. De hecho, en ambos casos es el exceso de confianza en esos modelos institucionalizados —que no son el principio, sino un intento de especifi-

carlo— lo que conduce a que los ciudadanos, desentendiéndose del prójimo real, abandonen el orden de lo político a la burocracia estatal, confundiendo bien común con simple bienestar material.

Cuando este aparece o se siente insuficiente, entonces surge la frustración y la rabia.

¿Seremos capaces de salir de esta trampa moderna en que una determinada solución técnica, presentada como la portadora de las virtudes políticas, termina oficializándose en nombre de los principios? De no hacerlo, seguiremos transfiriendo nuestra propia responsabilidad a los modelos que, una vez mostradas sus falencias, harán surgir de nuevo el ciclo de la desilusión, el fracaso y la ira.

CARLOS FRONTAURA RIVERA

## Suspensión condicional

Señor Director:

A través de la prensa me he impuesto de que, en un proceso reciente, el fiscal a cargo de la investigación solicitó en la misma audiencia de formalización por delitos graves de la ley de control de armas que se concediera a los inculcados detenidos el beneficio de la suspensión condicional del procedimiento, sin una investigación previa.

Si bien es cierto que en la audiencia de formalización se puede pedir y decretar la suspensión condicional del procedimiento, es requisito indispensable que el fiscal esté desarrollando una investigación en contra de los imputados, máxime porque en este caso se había presentado una querrela por el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública.

No es presentable, desde el punto de vista jurídico, que en la misma audiencia de formalización, y sin una investigación previa seria, se decrete la suspensión condicional del procedimiento porque esta última requiere un mínimo de indagaciones acerca de los hechos y de la actuación de los inculcados.

Sería conveniente que este asunto se aclarara para mantener el prestigio y la seriedad de la Reforma Procesal Penal.

GUILLELMO PIEDRABUENA RICHARD  
Ex fiscal nacional del Ministerio Público

## Agenda antiabusos

Señor Director:

Se van a cumplir 60 días del "estallido social" y aún no existe ninguna propuesta del Gobierno o de los parlamentarios para mejorar de verdad —con plazos, recursos y objetivos de calidad— la educación parvularia y escolar estatal, las que reciben cientos de miles de niños y niñas en Chile y que es fundamental para su posterior desarrollo. Mientras, esas mismas autoridades parecen recién haber descubierto que en el país hay más de medio millón de jóvenes que ni estudian ni trabajan, sin todavía descubrir que en Chile hay 1,2 millones de niños que viven en ambientes de pobreza y marginalidad. Pareciera que en la medida en que "la calle" no se los enrostre, ambas situaciones no les generan urgencias ni costos familiares, ni políticos ni electorales; después vendrán los "mea culpa" impunes.

Tampoco existe en la difusa agenda antiabusos recién presentada y sin plazos, ninguna propuesta para penalizar el tráfico de influencias, los conflictos de interés, el

*lobby* que usan algunos poderosos para obtener beneficios particulares (en reuniones privadas que no quedan registradas), la evasión en el pago de contribuciones de bienes raíces (sin multas) y la discrecionalidad del gobierno de turno para presentar o no querrelas tributarias.

El Gobierno y los parlamentarios no van a recuperar la confianza ciudadana, esencial para nuestra democracia, si no avanzan en forma rápida y transparente en estos temas.

VÍCTOR PÉREZ VERA  
Exrector Universidad de Chile

## Pueblos originarios

Señor Director:

Diversas personas han salido a cuestionar la participación de pueblos originarios en el proceso constituyente, y entre los argumentos entregados por algunos de los críticos se encuentra el siguiente: con este mecanismo la izquierda podría alcanzar una votación superior a los dos tercios, y de esta forma pasar por encima de Chile Vamos al momento de escribir la nueva Constitución.

Este argumento contiene al menos dos supuestos equivocados. Primero, asume que el 100% de los pueblos originarios es de izquierda, cosa que no es evidente de acuerdo con la evidencia empírica, y menos aún en La Araucanía.

Segundo, asume que quienes votan en el padrón indígena podrían votar dos veces, cosa que tampoco es cierta.

Si alguien se inscribe en el padrón indígena (para lo cual debe ser parte del registro de Conadi), entonces ya no puede votar en el padrón tradicional. Entonces, aun bajo el supuesto de que la mayoría de quienes se mueven al padrón indígena sean de izquierda, entonces el padrón tradicional aumentaría la concentración de votos a favor de la derecha, lo que compensaría la mayoría de la izquierda en el nuevo padrón, y viceversa en caso de que la mayoría de los que se muevan al nuevo padrón sean de derecha. En conclusión, la idea de sumar a los pueblos originarios en el proceso constituyente no solo es conveniente por razones de fondo, particularmente en el momento que vive nuestro país, sino que tampoco traiciona los principios básicos de la democracia cuando se mantiene la proporcionalidad del voto en ambos padrones.

Alguien podrá estar en desacuerdo con la medida de fondo, pero al menos es importante despejar los miedos a aquellas cosas que no son ciertas

FELIPE KAST  
Senador Evópoli

## Candidatura del ministro Cisternas

Señor Director:

El Código Orgánico de Tribunales encomienda al presidente de la Corte Suprema funciones de índole administrativa, además de representar al máximo tribunal ante la opinión pública y poderes del Estado. En ningún caso el presidente representa un "programa", es decir, una visión de lo que debe ser la Corte Suprema. Más bien, es el Pleno el que tiene la dirección administrativa, económica y disciplinar de los tribunales de justicia (Art. 96 n° 4 del COT).

Así, detrás de las atribuciones legales del presidente de la Corte Suprema subyace el fin institucional de propender a la unidad del

Pleno mediante el diálogo y el acuerdo. En cambio, la iniciativa del ministro Cisternas de competir por la presidencia en base a un programa instaura una lógica de competencia por el poder que puede fracturar políticamente al Poder Judicial. Lo anterior se aleja del espíritu de la ley, que encomienda al Pleno, y no a una facción de este, la conducción del Poder Judicial.

JUAN FRANCISCO CRUZ SALAS  
Observatorio Judicial

## Lo que necesitamos

Señor Director:

Hemos visto lo que ha significado el paso de la retroexcavadora. Lo que Chile necesita ahora son maestros albañiles, electricistas, carpinteros, gasfiteros, jardineros, además de los soldados.

FEDERICO GARCÍA LARRAÍN

## Unamuno en la U. de Salamanca

Señor Director:

Cristián Warnken publicó el pasado 5 de diciembre la columna "¿Viva la muerte?", en la que, apoyándose en el mito del supuesto enfrentamiento en plena guerra civil española entre el filósofo Miguel de Unamuno y el general Millán Astray, argumentaba que la violencia que hoy padece Chile es "la 'sombra' del neoliberalismo en versión lumpesca", no teniendo nada que ver en ella la actuación planificada por el radicalismo de izquierdas.

Ocurre que la historia está sujeta a constantes revisiones. Así ha ocurrido respecto de lo acontecido el 12 de octubre de 1936 en la Universidad de Salamanca. Millán Astray no irrumpió en el paraninfo, como afirma Warnken, ya que formaba parte del acto académico, presidido por Unamuno, repuesto por Franco en su cargo de rector después de haber sido cesado por el Gobierno del Frente Popular al haber apoyado expresamente la sublevación militar del 18 de julio.

El mito del enfrentamiento ese día entre Unamuno y Millán Astray fue una *fake news* propagada por el exilio español en Londres. El historiador británico Hugh Thomas lo publicó en su "Historia de la Guerra Civil Española" de 1961. Lo narrado por Warnken se basa fundamentalmente en esa falsedad, ya que, tal y como ha quedado demostrado por el historiador Severiano Delgado en su libro "Arqueología de un Mito", ese supuesto enfrentamiento entre el general y el rector, transcrito por Hugh Thomas, no contiene una línea que se ajuste a la verdad histórica.

Ni Unamuno dijo "venceréis pero no venceréis", ni Millán Astray le respondió con el famoso "¡muera la inteligencia!". El "¡viva la muerte!", lema de combate de la Legión española, al que alude Warnken, fue pronunciado por el público. Tampoco es cierta la supuesta desafección de Unamuno a la sublevación militar, ya que, hasta su muerte el 31 de diciembre de ese año, Unamuno siguió manifestando su preferencia por el bando nacional frente al bando republicano. La versión utilizada por Warnken es un relato literario de un acontecimiento histórico. Parecida recreación fantástica es su descripción de la ola de violencia que padece Chile, donde la autoría y la responsabilidad de la izquierda desaparecen de su relato.

JAVIER CASTRO-VILLACAÑAS  
Abogado y periodista

## ¿Descarbonización real?

Señor Director:

El ministro de Energía, señor J. Carlos Jobet, ha anunciado, en el marco de la COP25, el cierre anticipado de cuatro centrales termoeléctricas a carbón: Ventanas 1 y 2 (320 MW) y Mejillones 1 y 2 (334 MW), como parte del Plan de Descarbonización anunciado en junio pasado.

Pero si esta medida se inscribe en el esfuerzo por descarbonizar nuestra matriz energética, resulta irrelevante, ya que según información disponible, recientemente se han inaugurado dos nuevas centrales termoeléctricas a carbón: Nueva Mejillones (375 MW) y Pemuco (VII Región: 480 MW).

En el mismo anuncio de junio pasado se informó que un cierto número de las centrales existentes y que debieran cerrar al año 2040 quedarían como "reserva estratégica", sin darse mayores precisiones. Convendría que el señor ministro aclarara esta medida.

Estimo que la paradoja de cerrar cuatro centrales por 650 MW y poner en funcionamiento dos por 855 MW amerita una explicación.

SERGIO MONTENEGRO ARRIGADADA  
Abogado  
Profesor Derecho Ambiental  
Facultad de Derecho, U. de Chile

## Paul Volcker

Señor Director:

A raíz del fallecimiento del destacado economista y expresidente de la Reserva Federal norteamericana, Paul Volcker, no quisiera dejar de compartir una anécdota que refleja muy bien su personalidad dotada de gran sencillez.

Corría el año 1994 y por razones académicas me encontraba en la Universidad de Princeton, cursando un programa de posgrado en el Woodrow Wilson School, su escuela de gobierno y relaciones internacionales. En el semestre de otoño, llegó como profesor visitante la referida ex alta autoridad a dictar un curso de economía internacional. El interés fue alto y las inscripciones se coparon muy pronto. Tuve la suerte de ser uno de sus alumnos. No éramos más de 10 o 15.

Recuerdo nuestra impresión cuando llegó el primer día de clases y lo primero que hizo fue elegir al azar a uno de nosotros y mandarlo a comprar una caja de helados y un set de barquillos, ya que según Volcker no era posible enseñar, y menos aprender, sin contar con este estímulo alimenticio. De ahí en adelante, ninguna clase podía comenzar sin que hubiéramos comprado por anticipado el helado de chocolate: su favorito.

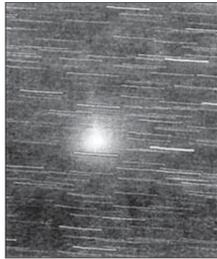
CRISTIAN PIZARRO ALLARD

cartasaldirector@mercurio.cl

Usted puede comentar lo publicado en nuestro blog: <http://www.elmercurio.com/blogs>  
Las cartas enviadas a esta sección deben ser cortas, no exceder de un máximo de 350 palabras y consignar la individualización completa del remitente, incluyendo su número telefónico. El diario no puede verificar la identidad del autor y reproduce la indicada por este. La Dirección se reserva el derecho de seleccionar, extractar, resumir y titular las cartas, sustrayéndose a cualquier debate con sus corresponsales. No se devuelven las cartas que no son publicadas.

## EL MERCURIO HACE 30 AÑOS

11 de diciembre de 1989



**NUEVO COMETA.** En esta fotografía, captada desde el observatorio del cerro Tololo (Cuarta Región), se observa el cometa Okazaki-Lery-Rudenko, descubierto por un observador japonés y dos norteamericanos. Hoy estará dentro de la constelación Cruz del Sur. Más débil que el Halley, se desplaza a gran velocidad y puede ser observado durante la noche mediante el uso de binoculares.

**ELECCIONES.** Hoy finaliza el período de propaganda electoral por prensa, radio, televisión, volantes, elementos colgantes y avisos luminosos, según lo dispone la ley. Mañana, en tanto, se suspenden las manifestaciones públicas de igual carácter.

**BULGARIA.** Más de 50 mil personas, que coreaban la consigna "democracia" y ondeaban carteles en demanda de reformas, se congregaron en Sofía para participar en la mayor manifestación de su clase desde que los comunistas consolidaron el poder hace 43 años.

**SAN SALVADOR.** Ametralladoras y morteros se silenciaron, a la espera de una respuesta de los guerrilleros izquierdistas a la propuesta de negociación lanzada por el Gobierno para poner fin a una década de guerra civil que ha costado más de 72 mil vidas.

## HACE 50 AÑOS

11 de diciembre de 1969

**GRIPE ASIÁTICA.** La epidemia que afecta a Europa aumentó rápidamente en Italia y Francia, alcanzando a cerca de 35 millones de personas.

**ÁFRICA.** Oficiales del Ejército irrumpieron en el palacio presidencial de Dahomey y depusieron al Jefe del Estado, Émile Derlin Zinsou, el séptimo en menos de una década.

## HACE 100 AÑOS

11 de diciembre de 1919

**INDIANÁPOLIS.** La aceptación por parte de los mineros del carbón de la proposición del Presidente Wilson puso término a una reñida batalla laboral.

**AVISO.** "Un veraneo agradable y económico se logra adquiriendo un Ford, que permite disfrutar de todas las delicias del automovilismo".

## ¿Es efectivo que en Chile la colusión no está severamente castigada?

“...Chile tiene un régimen sancionatorio incluso más intenso que muchos países europeos, que derechamente no contemplan penas de cárcel para los carteles (como Bélgica y España)...”.

ANA MARÍA MONTOYA

ANDREA BUTELMAN

VALENTINA NOVOA

CAROLA MORENO

VANESSA FACUSSE

MARÍA JOSÉ HENRÍQUEZ

LORENA PAVIC

CARLA BORDOLI

CAROLINA BAWLITZA

CAROLINA HORN

MARÍA JOSÉ ZEGERS

ISABEL DÍAZ

Ha pasado más de un mes desde que la ciudadanía ha levantado su voz en búsqueda de soluciones a sus más graves problemas, así como de sanciones efectivas para aquellos comportamientos que impactan fuertemente su bolsillo, como son los actos anticompetitivos (conductas colusivas, abusivas y de competencia desleal).

Y ello hace preguntarse si tenemos una legislación que castigue fuertemente esas conductas o si son necesarias modificaciones para evitar la impunidad. Lo cierto es que el DL N° 211, que regula materias de libre competencia, ha sido modificado a medida de la experiencia ganada. La última reforma es solo de 2016 (Ley N° 20.945), que —entre otros— incluye penas de cárcel para la colusión e incremento de las multas.

Hoy está a la altura de las legislaciones comparadas más avanzadas, con un régimen sancionatorio severo y con un fortalecimiento notable de los instrumentos de investigación por la Fiscalía Nacional Económica (FNE). Así, por ejemplo, tratándose de conductas colusorias, cuya naturaleza las hace esencialmente clandestinas, destacan la delación compensada y las facultades duras o intrusivas (como la incautación de computadores e interceptaciones telefónicas), herramientas eficaces en la lucha contra los carteles.

En materia de multas, los avances han sido también muy significativos. Habida cuenta

de que “lo mejor de las utilidades monopólicas es una vida tranquila” (Sir John Hicks, premio Nobel de Economía, 1972), desde una legislación que contenía un techo, de modo que las empresas podían calcular *ex ante* su exposición al riesgo, ahora contamos con multas que pueden ascender hasta el 30% de las ventas o hasta el doble del beneficio económico alcanzado durante la infracción; y, solo en carácter de residual (si ninguno de esos factores es determinable), una multa de hasta un monto también muy relevante (60 mil UTA, algo así como 35.500 millones de pesos).

Por su parte, las multas pueden ser impuestas tanto a las empresas infractoras como a sus ejecutivos, quedando prohibido que estas últimas sean pagadas por las empresas o sus personas relacionadas. Adicionalmente, los infractores se exponen a demandas de indemnización de perjuicios, además de la disolución de las entidades infractoras.

Como indicamos, a partir de la reforma de 2016, las personas naturales que hayan participado en los denominados “carteles duros” (colusión de precios, disminución de la oferta, reparto de mercado o afectar resultado de licitaciones) pueden ser condenadas a altas penas privativas de libertad, de entre tres años y un día a 10 años (como en Estados Unidos), sin perjuicio de los beneficios de exención o rebaja para el primer y segundo dela-

tor y del cumplimiento efectivo de cárcel de a lo menos un año (un símil de la Ley Emilia). Copulativamente, puede imponerse la inhabilitación absoluta temporal (siete años y un día a 10 años) para ser director o gerente de entidades públicas y privadas.

Así las cosas, Chile tiene un régimen sancionatorio incluso más intenso que muchos países europeos, que derechamente no contemplan penas de cárcel para los carteles (como Bélgica y España), o son de menor envergadura, como Reino Unido, Alemania y Hungría (de hasta cinco años) y Francia (de hasta 4). A nivel latinoamericano, Brasil los castiga también con penas inferiores (de entre dos y cinco años).

Si bien en Chile no se han visto sanciones criminales para casos emblemáticos, es debido a que la ley entró en vigor en una fecha posterior a los hechos que los motivaron. Por lo anterior, todo sugiere que antes de implementar nuevas reformas se conozca lo que ya existe, pues están dados los incentivos para que se adopten acciones proactivas para el cumplimiento de la libre competencia y se espere a que se sancione fuertemente su infracción, incluido el ejercicio de la acción penal que ha sido entregado en exclusiva a la FNE, organismo técnico que ha sido eficaz en la detección y persecución de carteles.

Quiénes firman esta columna pertenecen a la Red Procompetencia